Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

USHUAIA, 05 OCT 2022

VISTO el Expediente N° MDH 64899-2022 del registro de esta Gobernación; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de tres escritorios de oficina, destinados a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia en el marco del Convenio "Línea 102" registrado bajo N° 21065, ratificado por el Decreto Provincial N° 1945/21 suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia, Familia y la Provincia de Tierra del Fuego.

Que mediante Resolución Secretario Administrativo Legal –MDH N° 363/22, se autorizó el llamado a cotización.

Que vista y analizadas las ofertas recibidas en la Compra Directa N° 04/22 RAF 601, la Directora de Ejecución y Pagos de la U.E.P. y C. dependiente Ministerio de Desarrollo Humano, sugiere pre adjudicar el renglón N° 1 a la firma SAN ROMAN LEANDRO – C.U.I.T. N° 20-215589589-1 por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($78.000,00), por ser el único oferente que ajusta a lo solicitado y el precio no resulta inconveniente para el estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Fondo de Afectación Específica denominado "Convenio Línea 102".

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación directa por compulsa abreviada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1399, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y N° 05/22-Anexo I, Resoluciones O.P.C. N° 17/21-Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21, Resolución C.G.P. N° 43/22 y N° 151/22, 165/21 Pto. 6.16 y Convenio registrado bajo el N° 21065.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la ley Provincial N° 1301, artículo 10° y 18°

Por ello:

EL MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la oferta de CRIL S.R.L. por no ajustarse a lo solicitado de acuerdo a al requerimiento de la Secretaria de Niñez y Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, en el marco del Convenio "Línea 102". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 04/22 RAF 601 por compulsa abreviada, Renglón N° 1 a la firma SAN ROMAN LEANDRO – C.U.I.T. N° 20-215589589-1 por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($78.000,00) por ser el único oferente que se ajusta a lo solicitado y el precio no resulta inconveniente para el estado provincial, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Unidad Ejecutora de Programas y Convenios del Ministerio de Desarrollo Humano a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 40000, Unidad Gestión de Gasto 1272UG y Unidad de Gestión de Crédito UC1272 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.D.H. N° 2462 /22.-

M.D.H.
S.P.

Juan Marcelo Maciel
Ministro de Desarrollo Humano